



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG
FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

RESOLUCIÓN DE JEFATURA No. 021-J-CBVS-2022

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SIE-CBVS-04-2022**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE
RESCATE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”**

**T. CRNL. (B). LCDO. HUGO TEODORO ASTUDILLO TORRES.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG.**

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”;

QUE, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su parte pertinente que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...);

QUE, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse por normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad;

QUE, el Art. 140 del COOTAD establece Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

QUE, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

QUE, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

QUE, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

QUE, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNCP;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, mediante el Decreto Ejecutivo No. 458 suscrito el 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante el Decreto Ejecutivo No. 488 suscrito el 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El nuevo Reglamento General, entrará en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022, prórroga de un mes dispuesta en el referido Decreto Ejecutivo No. 488;

QUE, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - LOSNCP- establece en su parte pertinente que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...]”;

QUE, el Art. 47 de la -LOSNCP- establece en su parte pertinente que: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal institucional [...]”;

QUE, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”;

QUE, el artículo 55 ídem, dispone lo siguiente: “Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y 4 bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. [...]”;

QUE, el artículo 89 de la norma ut-supra, determina que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”;

QUE, el artículo 131 del -RGLOSNCP-, establece que: “Casos de negociación única.-No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1. En el caso de la modalidad tradicional.-si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS [...]”;



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, el artículo 132 del -RGLOSNC-**P-**, determina que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

QUE, con fecha 14 de noviembre de 2022, el Suboficial Patricio Guzmán delegado de Logística del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig se dirige al Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig con Necesidad N.º 004-DL-CBVS-2022 para la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.

QUE, con fecha 22 de noviembre de 2022, mediante Informe de Necesidad de la Contratación se da a conocer la necesidad de ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG, con la finalidad de repotenciar el equipo de extricación para rescate vehicular con la finalidad de lograr una atención de emergencias oportuna y de calidad durante el socorro, rescate y salvamento tanto en el área urbana y rural del cantón, mediante este el Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig Trcnl. (B) Hugo Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig autorizo a la Lcda. Leonila Cabrera delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa del CBVS, inicie el proceso para la adquisición de lo solicitado.

QUE, mediante certificación de noviembre 14 de 2022 la Ing. Nelly Pacheco Guardalmacén del CBVS efectúa la emisión de Certificación de Stock en Bodega solicitada mediante oficio Nro. 122-URAO-CBVS-2022, por la Bro. Leonila Cabrera delegada de la Unidad Requirente del Área Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig para la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.

QUE, en referencia a la certificación presupuestaria N.º 064-DP-CBVS-2022 “MAQUINARIAS Y EQUIPOS”, se manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria.

QUE, de acuerdo con la certificación emitida por la Tesorera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sígsig la Ing. Nancy Catalina Dumas, contenida en la Certificación de Disponibilidad Económica Nro. 005-T-CBVS-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, certifica que existe la Disponibilidad Económica como para que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig realice un compromiso para la ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.

QUE, a través de certificación POA N.º 021 de fecha 17 de noviembre de 2022 la CPA. Maira Lucero Guailazaca, delegada de Presupuesto certifica que el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig.

QUE, a través de Certificación de Plan Anual de Contratación Nro. 058-CPAC-CBVS-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, la CPA. Maira Lucero Guailazaca, delegada de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, certifica que “(...) el objeto descrito es concordante con los objetivos y operaciones establecidas en el Plan de Contratación Anual (PAC) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig. Como se puede verificar en el link www.compraspublicas.gob.ec es todo esto al amparo de lo establecido en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

QUE, mediante Verificación de Bienes o Servicios Normalizados en Catálogo Electrónico Nro. 054-VCE-CBVS-2022, se verifica el código CPC a emplearse, con fecha 22 de noviembre de 2022, la CPA. Maira Lucero Guallazaca delegada de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig certifica que; "(...) luego de proceder a la verificación de la Herramienta de Catálogo Electrónico dentro del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec en relación al requerimiento ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG, tengo a bien comunicar que hasta la presente fecha en relación a los ítems correspondientes a BIENES, CATÁLOGO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA Y CATÁLOGO INCLUSIVO NO existe disponibilidad del mismo, con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "(...) y"(...) Se verifica a la fecha de hoy, que el código CPC 4292100118 a ser utilizado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG, NO está restringido ni tampoco forma parte del Catálogo Electrónico conforme la captura de pantalla adjunta. Por lo expuesto se podrá realizar otro procedimiento de selección para la contratación de este bien, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento (...);

QUE, mediante el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial, de fecha 22 de noviembre de 2022, elaborado por la Lcda. Leonila Cabrera A. delegada de la Unidad Requiriente del Área Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9, N.º 2 de la Codificación de resoluciones emitidas por SERCOP, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG, por lo que se recomienda acoger el presente estudio de mercado, con el fin de proceder a solicitar la respectiva certificación presupuestaria y continuar con la contratación del bien requerido;

QUE, con oficio N.º 047-2022-CP-CBVS de fecha 02 de diciembre de 2022, la CPA. Maira Lucero Guallazaca Delegada de Compras Públicas del CBVS, solicita al Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig la aprobación de pliegos para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG".

QUE, el 02 de diciembre del 2022, el Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, aprueba el oficio N.º 047-2022-CP-CBVS de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la CPA. Maira Lucero Guallazaca Delegada de Compras Públicas del CBVS, disponiendo la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio del Proceso No. SIE-CBVS-04-2022;

QUE, mediante resolución de Jefatura No. 020-J-CBVS-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sigsig, autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG".

QUE, el 05 de diciembre de 2022, la unidad de compras públicas, publicó en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria, pliego y demás documentos relevantes del procedimiento Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG" de

Dirección: Calle 16 de Abril 1-26 y González Suarez

RUC: 0160024610001 Teléfonos: (07) 2266-102 / 2267-453

Correo electrónico: bomberosigsig@hotmail.com Pag.web. www.bomberosdesigsig.gob.ec

SIGSIG-AZUAY-ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016- 0000072, de 31 de agosto de 2016, a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el registro único de proveedores para que presenten sus propuestas (ofertas);

QUE, con Oficio N.º 106-2022-J-CBVS, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Sígsig, designó como delegado de calificación de la Máxima Autoridad al Suboficial Patricio Guzmán, quien será responsable de la fase precontractual para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”.

QUE, siendo las 16H00 del 06 de diciembre de 2022, concluyó la fecha límite de preguntas, conforme el cronograma publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del Portal Institucional del SERCOP; mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de fecha 08 de diciembre de 2022, el delegado de la máxima autoridad para llevar a cabo el procedimiento cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESCATE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, verificó que existieron dos preguntas, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-CBVS-04-2022.

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 13 de diciembre del 2022, del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-CBVS-04-2022, la responsable de compras públicas, deja constancia que se recibió dos (02) ofertas electrónicas dentro de la fecha límite de entrega de ofertas siendo hasta las 15H00, las ofertas fueron entregadas el 08 de diciembre del 2022.

QUE, en sesión realizada el 13 de diciembre del 2022, se procedió a realizar la apertura y análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo a la información constante en el Acta de Apertura de Ofertas.

QUE, mediante acta de convalidación de errores de fecha 13 de diciembre de 2022, el delegado de la máxima autoridad y responsable de la fase precontractual al amparo de lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Codificación y Actualización de Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, determinó que NO existió convalidación de errores en las ofertas presentadas en este proceso de contratación.

QUE, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 16 de diciembre de 2022, el responsable de la fase precontractual del procedimiento signado con el código N.º SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, determino lo siguiente CALIFICAR Y HABILITAR a los oferentes PROTESEG SEGURIDAD CIA LTDA con RUC: 0190487369001 y ORTIZ GUZMAN FRANKLIN ARTURO con RUC: 1711733947001 por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas.

Que, el 20 de diciembre de 2022 desde las 10:00 hasta las 10:15, se llevó a cabo la etapa de puja del procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con el código N.º SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, en la cual se obtuvo el siguiente resultado:



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

Resumen de Puja

PROTESEG-SEGURIDAD CIA LTDA	ORTIZ GUZMAN FRANKLIN ARTURO
USD 23,745.00	USD 24,490.00
hora:10:03:29	hora:10:08:16
USD 24,998.50	USD 24,746.00
hora:16:08:57	hora:10:04:37
	USD 24,998.00
	hora:16:25:03

QUE, mediante acta de Resumen de Puja, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG” de fecha 20 de diciembre de 2022, el responsable de la fase precontractual recomendó lo siguiente: una vez cumplido la etapa de puja y con los resultados establecidos, recomienda, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CBVS-04-2022, referente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESCATE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG a favor de PROTESEG-SEGURIDAD CIA LTDA CON RUC: 0190487369001, por ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art 6 de la LOSNCP, por el valor de USD 23,745.00 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y, con un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato.

QUE, mediante informe de recomendación de fecha 20 de diciembre de 2022 el responsable de la etapa precontractual del procedimiento de subasta inversa electrónica SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG” recomienda que: con base al análisis y evaluación realizada, así como de la conclusión, y considerando los intereses económicos y técnicos más convenientes para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, se recomienda al Tcrnl. (B). Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres, la adjudicación al proveedor PROTESEG-SEGURIDAD CIA LTDA CON RUC: 0190487369001 del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-CBVS-04-2022 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTRICACIÓN PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESCATE VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, por un valor de \$ 23,745.00 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de 30 días contados a partir de la firma del contrato.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y resolutivas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación remitida por el Responsable de la fase precontractual del procedimiento de contratación de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, contenida en el informe de fecha 20 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- ADJUDICAR el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-CBVS-04-2022 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTRICACIÓN VEHICULAR PARA EL REPOTENCIAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG”, al



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SÍGSIG

FUNDADO EL 19 DE AGOSTO DE 1955

oferente PROTESEG SEGURIDAD CIA LTDA con RUC: 0190487369001, por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas. En tal virtud, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado es la cantidad de \$ 23,745.00 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA con un plazo de 30 días contados a partir de la firma del contrato, el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-CBVS-04-2022, se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos de 129 al 138 de su Reglamento General de Aplicación.

Artículo 3.- DESIGNAR a Lcdo. Juan León A., como Administrador del Contrato del presente proceso, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General y además a la resolución RE-SERCOP-2021-112 de fecha 15 de enero 2021 y publicada en el registro oficial el 09 de febrero del 2021.

Artículo 4.- DISPONER a la Delegada de Compras Públicas para que la presente resolución y demás documentación relevante sea publicada a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y notificar con la misma al proveedor adjudicado.

Artículo 5.- SOLICITAR a secretaria la elaboración del contrato y gestionar la suscripción del mismo, con el oferente PROTESEG SEGURIDAD CIA LTDA con RUC: 0190487369001 dentro del término establecido en el Art. 69 de la LOSNCP.

Artículo 6.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas que, una vez suscrito el contrato, se publique el mismo en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dado y suscrito en el Despacho de Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sigsig, a los 23 días del mes de diciembre del 2022.

Publíquese y Notifíquese. -

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Teniente Coronel (B) Lcdo. Hugo Teodoro Astudillo Torres
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL SIGSIG.